

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, DE 2 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

El Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español regula la concesión directa de subvenciones, con carácter plurianual, a las universidades públicas entre las que figura la Universidad de A Coruña (UDC) como beneficiaria. En él se instrumenta la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador». Se trata de una inversión de carácter plurianual dirigida a la mejora del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus nuevos doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador y de la atracción del talento internacional.

Asimismo, el día 4 de junio de 2021 tiene lugar la publicación en el *Boletín Oficial de Estado* (BOE) de la *Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*.

Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la subvención otorgada mediante el referido Real decreto le permiten a la UDC alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades, referidas *ut supra*, de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en España:

- a) la formación de nuevos doctores;
- b) la promoción de la movilidad del personal docente e investigador;
- c) la atracción del talento internacional.

A tal fin, la universidad beneficiaria tiene la obligación de destinar la subvención concedida al amparo de dicho Real decreto a la financiación de ayudas que comprenden las siguientes modalidades:

- a) ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores
- b) ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) ayudas María Zambrano para la atracción del talento internacional

En consecuencia, y en el uso de las competencias delegadas por el Rector,

DISPONGO:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta resolución establece las bases por las que se regirá la concesión de las ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de las siguientes modalidades:

Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores. Su objeto es la formación de nuevos doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por las personas solicitantes.

Ayudas para a recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado. Su objeto es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado, mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos, distinto a aquel con el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

- a) **Ayudas María Zambrano para la atracción del talento internacional.** Su objeto es la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria postdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

2. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria está financiada por la subvención directa concedida a la Universidad de A Coruña, por la *Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*, de acuerdo con el siguiente cuadro de cuantías.

Concesión	Año 2021 (euros)	Año 2022 (euros)	Año 2023 (euros)	Número mínimo de ayudas que se concederán como objetivo
UP2021-001	1 694 396	1 694 396	1 694 396	35

El pago de las subvenciones quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio económico.

Estas ayudas se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

0500.510003.541A.640.01 Ayuda Margarita Salas.

0500.510004.541A.640.01. Ayudas María Zambrano

0500.510006.541A.481.01 Ayudas recualificación PDI

3. MODALIDADES, DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y DETALLE DEL CONCEPTO FINANCIADO

La distribución del importe total de la subvención entre las diferentes modalidades y el número mínimo de ayudas que se convoquen será el siguiente:

Modalidad	Número mínimo de ayudas	Importe total
Ayudas Margarita Salas	26	3 367 000 €
Ayudas de recualificación do profesorado	10	600 000 €
Ayudas María Zambrano	7	1 116 188 €
Total	43	5 083 188 €

Las cuantías indicadas en esta tabla podrán ser redistribuidas entre las diferentes modalidades de ayudas en caso de que sobrase financiación de alguna de ellas. Para facilitar esta redistribución se generará un listado de espera entre las candidaturas que, aunque superen la evaluación no hayan obtenido financiación en su modalidad por falta de crédito. Para esta redistribución se usará la siguiente priorización: ayudas Margarita Salas, Ayudas María Zambrano y Ayudas de recualificación del profesorado.

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

Se podrá conceder un mínimo de 26 ayudas para estancias de formación de tres años de duración en una universidad pública española o en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por la persona solicitante, de conformidad con el reparto siguiente, según las grandes ramas de conocimiento:

Artes y Humanidades: 3

Ciencias: 4

Ciencias de la Salud: 5

Ciencias Sociales y Jurídicas: 7

Ingeniería y Arquitectura: 7

Si en alguna rama quedasen plazas desiertas, estas se podrán acumular proporcionalmente al resto de las áreas de acuerdo con la puntuación más alta obtenida por la persona aspirante.

Dicha ayuda se formalizará a través de un contrato laboral de tres años de duración entre la Universidad de A Coruña y la persona seleccionada, con un salario bruto mensual, incluido el prorrateo de pagadas extras, de 2663 euros durante la realización de la estancia en el extranjero y de 2130 euros durante el tiempo de estancia realizado en España. Las personas adjudicatarias de las ayudas podrán colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 30 horas por curso académico.

La Universidad suscribirá, para los beneficiarios de la ayuda que vayan a realizar la estancia en un país extranjero, un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de estancia efectiva.

Además, percibirán una ayuda máxima de 3500 € en concepto de gastos de traslado, según el lugar de destino, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria, de la cual se deducirá, en su caso, el importe del seguro contratado, recogido en el párrafo anterior.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Se podrán conceder un mínimo de 10 ayudas para estancias de formación de un año de duración ininterrumpido al profesorado titular de universidad, contratado doctor, y ayudante doctor, dos para cada una de las grandes ramas de conocimiento indicadas en la modalidad anterior. Dentro de cada rama las ayudas se distribuirán de la siguiente forma, una para profesores ayudantes doctores y la otra para profesores contratados doctor o titular de universidad. Si dentro de una rama alguna ayuda quedase desierta, se podrá redistribuir, en primer lugar, dentro

de la misma rama y de continuar desierta en el resto, de acuerdo con la puntuación más alta que obtenga la persona aspirante.

Las personas beneficiarias percibirán una ayuda equivalente al importe de sus retribuciones mensuales como profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor/a o profesor/a ayudante doctor, en su caso, y un 20 % de esa cantidad en concepto de ayuda por movilidad. La Universidad suscribirá para los beneficiarios de ayuda que vayan a realizar la estancia en un país extranjero, un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de estancia efectiva.

Además, percibirán una ayuda máxima de 3500 € en concepto de gastos de traslado, según el lugar de destino, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria de la cual se detraerá, en su caso, el importe del seguro contratado recogido en el párrafo anterior.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

Se podrá conceder un mínimo de 7 ayudas para estancias de formación de dos o tres años de duración en la Universidad de A Coruña. Dicha ayuda se formalizará a través de un contrato laboral entre la Universidad de A Coruña y la persona seleccionada, con un salario bruto mensual, incluido el prorrateo de las pagadas extras, de 2943 euros. Los adjudicatarios de las ayudas podrán colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas por curso académico.

Además, percibirán una ayuda máxima de 3500 € en concepto de gastos de traslado, según el lugar de origen de la persona seleccionada, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, de la totalidad de ayudas ofertadas en cada modalidad, se reservará un 2 % para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser beneficiario/a de estas ayudas deberán cumplir, a fecha límite de presentación de solicitudes, las condiciones que se indican a continuación para cada modalidad de ayuda:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

– Haber transcurrido, como máximo, dos años entre la fecha de obtención del título de doctor/a en la Universidad de A Coruña y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo, aquellas personas que hubieran obtenido el título de doctorado en una universidad privada española o aquellas de nacionalidad española que lo hubieran obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, podrán concurrir a esta modalidad de ayuda siempre y cuando se incorporen a la UDC, por lo menos en su último año de estancia.

No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

1º Nacimiento de hijo/a, el cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guardia con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se hubiera producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2º Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas a este, por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

3º Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

4º Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

5º Reducción de jornada por guardia legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un período mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

6º Atención a personas en situación de dependencia, al amparo de lo que está recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

Estos períodos se indicarán y se acreditarán debidamente en el momento de presentación de la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado y se podrán acumular diferentes períodos, siempre que los períodos justificados no concurren en idéntico período de tiempo. El cómputo de la ampliación que se aplicará se realizará redondeando al alza a meses completos o período justificado o, si resultan de aplicación varios períodos, la suma de los períodos justificados. A estos efectos, el período justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, que contará desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7º Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

– Haber solicitado su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquel en que hayan realizado su formación predoctoral y hubieran obtenido el doctorado. El último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

- Ser profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor/a o profesor/a ayudante doctor de la Universidad de A Coruña.
- El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberán superar diez años de servicio en la figura que ostente en la fecha fin de presentación de solicitudes. Las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio.
- Solicitar la incorporación en otra universidad o centro de investigación públicos para realizar una estancia de formación.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

- Ser personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis de doctorado.
- Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España. Es necesario residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para formalizar Las solicitudes se emplearán obligatoriamente los formularios dispuestos a tal fin para cada acción, anexos a esta convocatoria y también disponibles en la dirección:

https://www.udc.es/gl/investigacion/convocatorias_nacionais/meconomia/index.html

Las solicitudes, dirigidas al vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia, se podrán presentar a través del Registro Electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/telematic_register) y por todos los medios que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 02/10/2015).

El plazo de presentación se iniciará el día 12 de julio y finalizará el día 13 de agosto de 2021 (ambos incluidos).

6. DOCUMENTACIÓN

Con cada solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

- 1) El formulario de solicitud firmado por la persona candidata.
- 2) La copia del título de doctor/a, o documento que acredite fidedignamente su posesión, a no ser que el título se haya obtenido en la Universidad de A Coruña.
- 3) El currículum abreviado de la persona candidata a ser destinataria de la ayuda en el modelo normalizado CVA. La acreditación de los méritos alegados podrá ser requerida por la comisión de evaluación en cualquier momento del procedimiento.

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que figure en el currículum en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en él. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se facilite deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- 4) Una memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata (extensión máxima 5000 palabras).
- 5) El documento de aceptación de la estancia por cada uno de los centros receptores en que se indique el grupo de investigación en que se va a integrar, firmado por el representante legal o figura equivalente.
- 6) El documento justificativo del historial científico-técnico de los grupos receptores.

Modalidad B) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

- 1) El formulario de solicitud firmado por la persona candidata.

2) El currículum abreviado de la persona candidata a ser destinataria de la ayuda en el modelo normalizado CVA. La acreditación de los méritos alegados podrá ser requerida por la comisión de evaluación en cualquier momento del procedimiento.

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que figure en el currículum en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en él. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se facilite deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3) El documento justificativo del historial científico-técnico del grupo receptor.

4) Una memoria donde se justifique el impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que le proporcionará esta estancia a la persona candidata y al grupo de investigación de la UDC.

5) El documento de aceptación de la estancia por la universidad o centro de investigación receptores firmado por el representante legal o figura equivalente.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

1. El formulario de solicitud firmado por la persona candidata.

2. La copia del título de doctor/a, o documento que acredite fidedignamente su posesión, a no ser que el título se haya obtenido en la Universidad de A Coruña.

3. El currículum abreviado de la persona candidata a ser destinataria de la ayuda en el modelo normalizado CVA. La acreditación de los méritos alegados podrá ser requerida por la comisión de evaluación en cualquier momento del procedimiento.

A los efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que figure en el currículum en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en él. En caso de que se solicite aclaración o enmienda, la información que se facilite deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Una memoria donde se justificar la adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor y

el impacto esperado de la actividad que desarrollará lo/a candidato/la en el fortalecimiento de las líneas de investigación del dicho grupo, así como los posibles beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia.

5. El documento de aceptación de la estancia por el grupo de investigación de la Universidad de A Coruña.
6. El documento acreditativo de la trayectoria postdoctoral mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones.
7. El documento que acredite que la persona candidata está desarrollando, en el momento de presentar la solicitud, proyectos de investigación y/o docencia en universidades o centros situados fuera de España.
8. Documento acreditativo de la residencia efectiva en el país dónde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

Respeto al historial científico-técnico del grupo receptor, no es preciso que la persona solicitante lo adjunte, ya que figura en las dependencias de la Universidad dicha información, por lo que se incorporará de oficio al expediente.

7. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

1. Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la UDC publicará el listado de solicitudes admitidas y excluidas en el que señalarán, en su caso, las causas de la exclusión, en el tablón electrónico de la UDC:
(https://sede.udc.gal/services/electronic_board)
2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 5 días, que comienza a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder enmendar los defectos o acompañar los documentos que motivaron su exclusión.
3. La enmienda se hará por los mismos medios indicados en el artículo 5 de esta convocatoria.
4. Las personas aspirantes que dentro de los plazos señalados no enmienden o aleguen su exclusión y justifiquen el derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas. Una vez que transcurra el plazo para las enmiendas o alegaciones, la UDC publicará una resolución por la que se aprueban los listados definitivos de las solicitudes admitidas y excluidas en el Tablón Electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board).

5. El hecho de figurar en el listado de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento.

6. El hecho de no ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos en ella establecidos, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de no admisión de la solicitud presentada, con independencia de que se puedan acordar otro tipo de actuaciones. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de estas bases reguladoras.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales necesarios para las solicitudes que se regulan en esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en la normativa de protección de datos de la UDC, aprobada en el Consejo de Gobierno de 23/07/2019 (https://www.udc.es/es/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/).

9. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

1. La Universidad nombrará y hará pública la composición de dos comisiones de evaluación, que evaluarán todas las solicitudes de cada modalidad presentadas en la Universidad de A Coruña.

La primera de ellas realizará la evaluación de las solicitudes de la modalidad Margarita Salas y de la modalidad María Zambrano. En esta comisión habrá un miembro de la Mesa de contratación con voz, pero sin voto.

La segunda de ellas efectuará la evaluación de las solicitudes de las ayudas para la recualificación del profesorado funcionario o contratado. En esta comisión habrá un miembro de la Junta de personal PDI con voz, pero sin voto.

Cada una de las comisiones estará constituida por cinco miembros que sean personal docente o investigador de reconocido prestigio, nombrados por el

Vicerrectorado, con vinculación laboral fija o funcionarial a la institución a que pertenezcan. En la conformación de la comisión, tanto titulares como suplentes, se ajustará al principio de paridad entre mujeres y hombres, Asimismo, estará constituida, mayoritariamente, por miembros externos a la UDC.

2. Cada una de las comisiones podrá estar asistida por alguna persona asesora nombrada, en su caso, por el vicerrector, cuya obligación consistirá en la emisión de los informes con los pronunciamientos pertinentes que le sean solicitados por la Comisión.

La Comisión de Evaluación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y promoverá la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

3. Los miembros de las comisiones deberán abstenerse de intervenir, y así se lo notificarán al vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Para mayor abundancia, les será requerida por la UDC una declaración de ausencia de conflicto de intereses. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren alguna de las circunstancias antes citadas.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionarán los candidatos o candidatas tras evaluar las solicitudes presentadas y la emisión del correspondiente informe-propuesta por parte de cada comisión.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, de conformidad con lo que está previsto en el apartado 6 (Evaluación y selección) del *Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español:*

- a) el currículum del candidato o candidata, hasta 50 puntos
- b) el historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos
- c) la memoria justificativa, hasta 20 puntos

Una vez constituida cada comisión de valoración, hará público el desglose de los criterios de evaluación señalados en esta convocatoria.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Tras la valoración de todas las solicitudes, la comisión elaborará el informe-propuesta en la que hará constar la relación de personas candidatas a ser beneficiarias de las ayudas, ordenadas por la puntuación total conseguida en todos los apartados, y las personas integrantes de la lista de reserva.

La propuesta provisional de las ayudas se publicará en el Tablón Electrónico oficial, concediéndose un plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones. En dicha propuesta figurarán las personas beneficiarias y las personas integrantes del listado de reserva por cada una de las modalidades de las ayudas convocadas.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN, EN EL QUE FIGURARÁN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL LISTADO DE RESERVA

1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la propuesta provisional de adjudicación, cada Comisión de Evaluación elevará la propuesta definitiva de adjudicación de las ayudas al Vicerrectorado de Política científica, Investigación y Transferencia, que en vista de dichas propuestas aprobará y publicará la resolución de cada modalidad, que incluirá la relación de personas seleccionadas y la lista de reserva, en su caso.
2. La resolución se publicará en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. La no resolución en plazo faculta a las personas interesadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.
3. La resolución de selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña (https://sede.udc.gal/services/electronic_board), por la

cual se entenderá notificada a todos los efectos a las personas solicitantes, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de A Coruña, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

12. FORMALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. A las personas seleccionadas deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en cada modalidad y de los méritos alegados. Excepto supuestos debidamente motivados, la no presentación de la referida documentación o cuando de su examen se deduzca que carecen de los requisitos necesarios, decaerá su derecho a recibir la ayuda y la UDC procederá a concederle la ayuda a la persona propuesta en la siguiente posición.

2. La contratación del personal seleccionado en la modalidad Margarita Salas y María Zambrano no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de la Universidad de A Coruña.

3. La formalización de las ayudas se llevará a cabo según lo establecido a continuación para cada modalidad:

Modalidad A: Ayudas Margarita Salas para la formación de nuevos doctores

Las personas beneficiarias de estas ayudas suscribirán un contrato laboral a tiempo completo con la Universidad de A Coruña, bajo la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, al amparo del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (BOE nº 131, del 2/06/2011). Este contrato tendrá una duración de tres años con fecha de inicio 01/01/2022 y fecha de fin 31/12/2024 con los salarios recogidos en el punto 3 de las bases de esta convocatoria.

Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Para la formalización de estas ayudas, el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente de la UDC le concederá al profesorado seleccionado una licencia sin sueldo. Durante la estancia, el profesorado percibirá una ayuda equivalente a sus retribuciones mensuales (salario base, complementos y trienios) como profesor/a titular de universidad, contratado/a doctor/a o profesor/a ayudante doctor, según corresponda, y un 20 % de esa cantidad en concepto de ayuda por movilidad, con cargo a las ayudas reguladas en esta convocatoria.

La concesión de la licencia eximirá a la persona solicitante de sus obligaciones docentes durante el período de disfrute, para lo cual se habilitará la contratación de un/a profesor/a sustituto/a cuando se produzca una situación de necesidad de cobertura del puesto en el departamento al que está vinculado/a.

La duración de la estancia será de un año, que se desarrollará en un sólo período ininterrumpido. Las personas beneficiarias podrán realizar la estancia durante el período que va desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2024.

Modalidad C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

La formalización de esta ayuda se realizará con la firma de un contrato laboral a tiempo completo entre las personas seleccionadas y la Universidad de A Coruña bajo la modalidad de personal investigador distinguido, al amparo del artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (BOE nº 131, del 2/06/2011).

Este contrato tendrá una duración de tres años con fecha de inicio 01/01/2022 y fecha de fin 31/12/2024, con el salario recogido en el punto 3 de las bases de esta convocatoria. En el caso de imposibilidad de incorporarse en la fecha de inicio por causas diferentes a las reflejadas en los artículos 13 y 14, la persona beneficiaria de la ayuda podrá formular una solicitud de incorporación posterior ante el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia. De ser atendida esta favorablemente, la fecha de inicio del contrato será el 01/07/2022 y la fecha de fin el 30/06/2024.

13. INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AYUDA POR SITUACIONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO EN EL EMBARAZO, MATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO, RIESGO DURANTE LA LACTANCIA O PATERNIDAD

La persona interesada podrá solicitar a la Universidad de A Coruña una interrupción del plazo en la estancia, por situaciones debidamente justificadas de incapacidad temporal, riesgo en el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o paternidad, pero siempre que no supere la fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024.

14. RETRASO EN LA INCORPORACIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AYUDA POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Si en el momento de incorporarse al centro receptor o durante la vigencia de su estancia hubiese restricciones a la movilidad, debidas a una situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID, y tanto las autoridades españolas como las del país de destino no permitiesen realizar el desplazamiento, se podrá solicitar una modificación de las fechas, pero siempre que no se supere la fecha de finalización del 31 de diciembre de 2024.

15. SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

Modalidad A: las personas beneficiarias de una ayuda en la modalidad Margarita Salas deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y del impacto obtenido en el progreso de su carrera docente e investigadora al finalizar la duración de su contrato. La universidad o centro de investigación de destino deberá acreditar documentalmente las fechas de la estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.

Modalidad B: las personas beneficiarias de una ayuda para la recualificación del sistema universitario español deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos al finalizar su estancia. La universidad o centro de

investigación de destino deberá acreditar documentalmente las fechas de la estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.

Modalidad C: las personas beneficiarias de una ayuda en la modalidad María Zambrano deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia una memoria con indicación de las actividades realizadas y del impacto obtenido en la recualificación del equipo de acogida, al finalizar la duración de su contrato.

16. INCOMPATIBILIDADES

La formalización de los contratos a los que se refiere esta convocatoria será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados de finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada le pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

A tales efectos, las personas contratadas al amparo de esta convocatoria deberán comunicar a la Universidad de A Coruña la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

17. DIFUSIÓN

La publicación de la convocatoria se realizará en el Tablón Electrónico de la Universidad de A Coruña (https://sede.udc.gal/services/electronic_board), única publicación válida a los efectos de los plazos en esta establecidos, así como en la página web del Ministerio de Universidades.

18. CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión a la Universidad de A Coruña podrá aprobar y publicar una convocatoria complementaria con los fondos resultantes de renunciadas o vacantes por no aceptación de ayudas.

19. RÉGIMEN JURÍDICO COMPLEMENTARIO

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone el Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y por la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

20. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña en el plazo de dos meses, que cuenta desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.2.) de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, aprobada por la Ley 29/1988, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A Coruña

El Rector, PD El vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia
Salvador Naya Fernández

ANEXO I. IMPORTE DE LOS GASTOS DE TRASLADO

Los importes que percibirán las personas seleccionadas en cada modalidad serán los que se recogen a continuación, de los que se deducirá, en su caso, el importe del seguro contratado recogido en el apartado 3 de esta convocatoria.

Modalidades A y B:

- Si el destino de la estancia está en España, Portugal o Andorra (zona 1), se percibirá la cantidad de 1000 € en concepto de gastos de traslado.
- Si el destino de la estancia está en Europa (excepto Portugal o Andorra), África o América, excepto EUA y Canadá (zona 2), se percibirá la cantidad de 2500 € en concepto de gastos de traslado.
- Si el destino de la estancia está en los EUA, Canadá, Asia u Oceanía (zona 3), se percibirá la cantidad de 3500 € en concepto de gastos de traslado.

Modalidad C:

- Si la persona beneficiaria tiene su centro de origen en España, Portugal o Andorra (zona 1), se percibirá la cantidad de 1000 € en concepto de gastos de traslado.
- Si la persona beneficiaria tiene su centro de origen en Europa (excepto Portugal o Andorra), África o América, excepto Estados Unidos de América y Canadá (zona 2), se percibirá la cantidad de 2500 € en concepto de gastos de traslado.
- Si la persona beneficiaria tiene su centro de origen en los Estados Unidos de América, Canadá, Asia u Oceanía (zona 3), se percibirá la cantidad de 3500 € en concepto de gastos de traslado.

ANEXO II. FORMULARIOS DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

Solicitud Modalidad A: Ayudas Margarita Salas

Datos de la persona solicitante
Nombre
Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento
DD/MM/AAAA
Nacionalidad
Dirección completa
Teléfono
Correo electrónico
Reserva de persoas con discapacidade
Fecha del título de doctor/a
DD/MM/AAAA
Universidad de obtención del título de doctor/a.
Datos de la estancia solicitada
Centro receptor
Grupo receptor
Universidad pública española último año ayuda

Reserva de personas con discapacidad (tachar)	SI	NON
Porcentaje de discapacidad:	%	

Documentación complementaria	
Copia del título de doctor (para aquellos obtenidos fuera de la UDC)	
Currículo de la persona solicitante	
Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata	
Documento de aceptación de la estancia firmada por el/la representante legal o figura equivalente	
Historial científico-técnico del grupo receptor	

El/la solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos y datos alegados son ciertos y posee los documentos originales que lo acreditan.

Ciudad	Fecha
	DD/MM/AAAA

Fecha y Firma

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

Solicitud Modalidad B: Ayudas para la recualificación del profesorado

Datos de la persona solicitante					
Nombre					
Apellidos					
DNI					
Área y departamento					
Categoría profesional					
Ayudante doctor/a		Contratado doctor/a	Profesor titular		
Teléfono					
Correo electrónico					
Datos de la estancia solicitada					
Centro receptor					
Grupo receptor					
Fechas de la estancia					
Año completo	Inicio: DD/MM/AAA Fin: DD/MM/AAAA				
Reserva de personas con discapacidad (tachar)			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NON</td> </tr> </table>	SI	NON
SI	NON				
Porcentaje de discapacidad: %					

Documentación complementaria	
Currículo de la persona solicitante	

Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata	
Documento de aceptación de la estancia firmada por el/la representante legal o figura equivalente con atribuciones en el área directiva de recursos humanos y del/la coordinador/a del grupo de investigación del centro receptor	
Historial científico-técnico del grupo receptor	

El/la solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos y datos alegados son ciertos y posee los documentos originales que lo acreditan.

Cidade Ciudad	Data Fecha
	DD/MM/AAAA

Fecha y firma

.....

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

Solicitud Modalidad C: Ayudas María Zambrano

Datos de la persona solicitante		
Nombre		
Apellidos		
DNI		
Dirección actual		
Teléfono		
Correo electrónico		
Universidad de obtención del doctorado		
Centro extranjero de actividad actual		
Grupo receptor		
Reserva de personas con discapacidad (tachar)	SI	NON
Porcentaje de discapacidad:	%	

Documentación complementaria	
Copia del título de doctor	
Currículo de la persona solicitante	
Memoria donde se justifique la adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado.	

Documento de aceptación de la estancia por el grupo de investigación y por el departamento receptor de la Universidad de A Coruña.	
Documento acreditativo de la trayectoria postdoctoral mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones.	
Documento que acredite que la persona candidata está desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o docencia en universidades o centros situados fuera de España.	
Certificado de su centro de origen en el que se indique su vinculación laboral actual en una universidad o centro de investigación extranjero.	
Documento acreditativo de la residencia	

	El/la solicitante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que los méritos y datos alegados son ciertos y posee los documentos originales que lo acreditan.
--	---

Ciudad	Fecha
	DD/MM/AAAA

Fecha y firma |